

sin número, en Madrid, se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los participantes.

Tercero.—Se convoca a los señores opositores el día 29 de enero de 1976, en el mismo lugar antes indicado, a las diez de la mañana, para la realización del primer ejercicio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S.

Madrid, 18 de diciembre de 1975.—El Presidente, P. S. R., el Secretario general, Antonio Cuesta Areales.

Sr. Secretario general del I.N.I.A.

## ADMINISTRACION LOCAL

522

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cáceres referente a la convocatoria para cubrir la plaza de Recaudador de Tributos de la zona de Coria.*

Como ampliación al anuncio publicado en este periódico oficial del día 10 de los corrientes, referido a la convocatoria para cubrir la plaza de Recaudador de Tributos de la zona de Coria, se hace saber:

Primero.—Que el Recaudador de dicha zona tendrá derecho a percibir las siguientes remuneraciones:

a) Un premio en voluntaria por valores en recibos del Estado y la Seguridad Social del 3 por 100 de lo recaudado.

Percibirá asimismo el 60 por 100 de la recompensa especial que por incremento de recaudación voluntaria pueda corresponder a la Diputación Provincial en cada ejercicio, por esta zona.

b) En los recargos de prórroga de la recaudación voluntaria percibirá el 60 por 100 de la participación de la Diputación.

c) Por la recaudación ejecutiva de valores en recibo y certificaciones de débito percibirá el 70 por 100 de la participación que corresponde a la Diputación Provincial. En la parte que le afecte regirá para el Recaudador el límite señalado a esta Corporación de no poder percibir en un solo expediente más de la parte fijada por el Decreto 2173/1973, de 17 de agosto.

d) Por la recaudación de cuotas de Cámaras Oficiales, Plagas del Campo, e Instituto Nacional del Libro, percibirá el 50 por 100 del premio asignado a la Diputación Provincial.

e) Por la recaudación de Arbitrios Municipales percibirá el 2 por 100, y por la de cuotas de Hermandades de Labradores y Ganaderos, percibirá el 3 por 100 de lo que recaude.

f) La participación por lo recaudado en ejecutiva por los conceptos comprendidos en los apartados d) y e) será del 7 por 100, y en los recargos de prórroga del 3 por 100.

g) Por la recaudación del Arbitrio Provincial de Rodaje, el 5 por 100 en voluntaria y en recargos de prórroga, y el 10 por 100 en ejecutiva.

Los anteriores premios podrán ser modificados en los casos y conforme a las normas indicadas en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

h) La recompensa especial, si se alcanzara, a que se refiere el artículo 79 del mismo Estatuto.

Segundo.—Que el Recaudador nombrado estará obligado, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de notificación del nombramiento, a constituir la fianza, ya señalada, y de forma que, al menos, un tercio se prestará en metálico o en títulos de la Deuda Pública, y el resto, mediante póliza de Seguro de Crédito y Caución, o por aval solidario de Banco o Banquero registrado oficialmente, o de Caja de Ahorros dependiente del Instituto de Crédito de las Cajas de Ahorro.

Tercero.—Que contra el nombramiento de Recaudador que se efectúe, que se hará público en el tablón de anuncios, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Hacienda, en el plazo de quince días siguientes a la fecha de expresado anuncio.

Cuarto.—Que el Recaudador electo que no tomara posesión en el plazo legal, ya sea por no haber constituido la fianza o por renuncia al cargo, aunque ésta tuviere lugar dentro del plazo para formalizar aquélla, determinará su inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque.

Cáceres, 13 de diciembre de 1975.—El Secretario.—9.276-E.

523

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Toledo por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión de una plaza de Médico Cirujano.*

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición convocada por esta excelentísima Diputación Provincial en el «Boletín Oficial» de la provincia número 20, del día 27 de enero de 1975, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 54, del día 4 de marzo de 1975, para la provisión de una plaza de Médico Cirujano, designado por la Dirección General de Sanidad, en la forma prevista en el Decreto de 10 de agosto de 1963, está integrado por los siguientes señores:

Presidente:

Titular: Doctor don Pedro Laín Entralgo, Academia Nacional.

Suplente: Doctor don Manuel Armijo Valenzuela, Academia Nacional.

Vocales:

Grupo A:

Titular: Don Manuel Gómez Durán, Academia Nacional.

Suplente: Don Fernando Martorell Otzel, Academia de Medicina de Barcelona.

Grupo B:

Titular: Don José L. Redín Barandiarán, Diputación Foral Navarra.

Suplente: Don Francisco Aguilera Novo, Diputación Foral Navarra.

Grupo C:

Titular: Don Luis Marín Sanz, Ayuntamiento de Madrid.

Suplente: Don Carlos Ibero Aznar, Ayuntamiento de Madrid.

Especialista:

Titular: Don Alfonso de la Fuente Chaos, Universidad de Madrid.

Suplente: Don José Mora López, Gran Hospital del Estado.

Secretario: Don Apolonio Rodríguez-Patiño, Abogado, Técnico de Administración General de la excelentísima Diputación Provincial de Toledo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo, 25 de noviembre de 1975.—El Presidente, José Finat y de Bustos.—El Secretario, Crisanto Rodríguez-Arango Díaz.—9.229-E.

524

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Bermeo (Vizcaya) referente a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de tres plazas de Auxiliares de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya» número 279, del día 10 de diciembre de 1975, aparece anuncio en este Ayuntamiento de Bermeo (Vizcaya), relativo a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de tres plazas de Auxiliares de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios, dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las solicitudes para tomar parte en esta oposición se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las que se manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones referidas en las bases de la convocatoria.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, cifrados en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la solicitud.

Bermeo, 11 de diciembre de 1975.—El Alcalde.—9.232-E.